Lugar y fecha: Bogotá D.C., 27 de Septiembre 2024

EMPRESA:	PROCOLVENT SAS
APODERADO REPRESENTANTE LEGAL:	ERNAM CEBRIANAN Z PEÑA
NIT:	900.100941-9
DIRECCION:	CRA 54 # 5-45
TELEFONOS Y FAX:	2345678
EMAIL:	VENTAS@PROCOLVENT.COM

Considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra para elaboración del estudio de mercado de bienes y servicios del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en las siguientes condiciones, así

1. INSTRUCCIONES DE LA COTIZACIÓN

El presente documento muestra las especificaciones generales lo cual servirá para tasar el precio de la cotización, por lo tanto al presentar la cotización se entenderá que la entidad cotizante cumple con las especificaciones técnicas consagradas en el presente documento.

- Se hará utilización del módulo RFI para tener un contacto inicial, lo cual nos permite contar con insumos para la elaboración de estudios de mercado y análisis del sector.
- La cotización deberá incluir IVA o cualquier otro gravamen. Todos los gastos adicionales para la prestación del servicio o suministro de los bienes deberán ser cubiertos por el cotizante, por lo tanto deberán ser considerados al realizar la cotización.
- En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, favor abstenerse de cotizar.
- El NIT o cédula del cotizante será verificado en el RUES, para confirmar que cumpla con la actividad económica correspondiente al objeto del presente proceso y que se encuentre activo su registro mercantil, en caso de no cumplir con lo anterior, favor abstenerse de cotizar.

2. COTIZACIÓN

ITEM	RECARGA O MANTENIMIENTO	CAPACIDAD/PESO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TECHO ESTIMADO	VALOR UNIDAD DE MEDIDA PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	Porcentaje (%) de descuento	Valor del descuento	VALOR UNIDAD DE MEDIDA INCLUYENDO DESCUENTO	VALOR TOTAL INCLUYENDO DESCUENTO
1	Polvo Químico Seco clase ABC	20 LBS	36		$ 16.000,00		0	$ 16.000,00	$ 576.000,00
2	Polvo Químico Seco clase ABC	10 LBS	84		$ 14.000,00		0	$ 14.000,00	$ 1.176.000,00
3	Polvo Químico Seco clase ABC	5 LBS	13		$ 12.000,00		0	$ 12.000,00	$ 156.000,00
4	Polvo Químico Seco clase ABC	150 LBS	1		$ 100.000,00		0	$ 100.000,00	$ 100.000,00
5	Gas carbonico (Dióxido de Carbono CO2)	5 LBS	57		$ 20.000,00		0	$ 20.000,00	$ 1.140.000,00
6	Gas carbonico (Dióxido de Carbono CO2)	10 LBS	32		$ 29.000,00		0	$ 29.000,00	$ 928.000,00
7	Gas carbonico (Dióxido de Carbono CO2)	15 LBS	2		$ 35.000,00		0	$ 35.000,00	$ 70.000,00
8	Gas carbonico (Dióxido de Carbono CO2)	20 LBS	22		$ 40.000,00		0	$ 40.000,00	$ 880.000,00
9	Gas carbonico (Dióxido de Carbono CO2)	50 LBS	1		$ 78.000,00		0	$ 78.000,00	$ 78.000,00
10	Agua a Presión clase A	2.5 GL	8		$ 15.000,00		0	$ 15.000,00	$ 120.000,00
11	Polvo Químico Seco clase BC	5 LBS	2		$ 12.000,00		0	$ 12.000,00	$ 24.000,00
12	Polvo Químico Seco clase BC	10 LBS	10		$ 14.000,00		0	$ 14.000,00	$ 140.000,00
13	Polvo Químico Seco clase BC	20 LBS	6		$ 16.000,00		0	$ 16.000,00	$ 96.000,00
14	Polvo Químico Seco clase BC	150 LBS	2		$ 100.000,00		0	$ 100.000,00	$ 200.000,00
14	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD/PESO					0	$ -	$ -
15	CO2 (Dioxido de carbono)	10 LBS	20		$ 396.000,00		0	$ 396.000,00	$ 7.920.000,00
	CO2 (Dioxido de carbono)	5 LBS	20		$ 190.000,00		0	$ 190.000,00	$ 3.800.000,00
15	BASES MOVILES PARA AGENTE CO2	CANTIDAD					0	$ -	$ -
17	CO2 (Dioxido de carbono)	10 LBS	20		$ 290.000,00		0	$ 290.000,00	$ 5.800.000,00
				TOTAL	$ 12.751.000,00				
				IVA	$ 2.420.690,00				
				TOTAL IVA	$ 15.170.690,00				

Nota 1: La presente cotización no es vinculante

Nota 2: Favor enviar la cotización en formato Excel o Word, no en PDF

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones Técnicas Adicionales.

1. Elaborar cronograma de inoxaciones periódicas y la matriz de Extintores Idaba tener como mínimo, tipo de extintor, capacidad, ubicación, última recarga, próxima recarga, último mantenimiento, próximo mantenimiento).
2. Entregar y realizar la recarga, señalización y mantenimiento de los extintores de la Entidad conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad.
3. Recoger y entregar los extintores en el Instituto Nacional de Salud Ubicado en la Avenida calle 26 N° 51-20 y en la sede Chapinero, e instalarlos en el lugar que corresponda según tipo de extintor, así como señalizar y demarcar (linea en piso) según corresponda.
4. Realizar durante el proceso de recarga de revuelmo el cambio de mantenuto de los extintores, sin generar caso adicional.
5. Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de acuerdo con las normas establecidas para tal fin. Todas los cilindros deberán ser verificados y la fecha de vencimiento debe ser acorde a la última recarga.
6. Entregar certificado de análisis del agente extintor correspondo exclusivamente a HCFC-123, en los casos que aplique.
7. Realizar las inoxaciones cada cuatro (4) meses durante un (1) año, cara mantenimiento y efectuar los cambios a que have lugar como parte de la garantía sin que esta acción genere un caso adicional.
8. Garantizar la recarga oportuna de todos los extintores y cambio del tanque en caso de requerirse cumpliendo con las normas nacionales para cada caso.
9. Proceder a recargar, recargar o reponer los extintores según inoxación y garantía de acuerdo con lo discuesto en la normatividad vicente Art 2.2.4.6.25 numeral 12 Decreto 1072 de 2015, en caso de sua ubicación extintor(es) sienda creación o se desconocuron.
10. Realizar 3 capacitaciones al año, dos en el segundo semestre y una en el primer semestre de 2024, distribuidos en 2 para la sede central avenida calle 26 #51-20 y la faltante en la sede de chapinero en los temas sobre el uso o mantenimiento de los extintores a la brigada de emen
11. Garantizar la utilización de Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal que preste el servicio, de acuerdo con el Riesgo, quienes deberán encontrarse debidamente identificados (Carnet de la empresa) y con afiliación a Seguridad Social vigente.
12. Presentar evidencia sua soporte sua al taller de mantenimiento o recarga de extintores cumole con todos los aspectos técnicos establecidos en la norma técnica aplicable a Colombia. NTC 3838 de 2004, lo cual, deberá acreditar certificar con escrito. La Entidad, se reserva el derech
13. Presentar recibros de mantenimientos y calibraciones efectuadas a los equipos utilizados para el mantenimiento y recarga de los extintores.
14. Entregar sin costo adicional para el Instituto Nacional de Salud, las etiquetas de control de vencimiento, todas las partes menores como empaques, tubo, vástago, resorte, pasador y todo lo necesario para el adecuado funcionamiento de los extintores. Estos elementos deberán cump
15. Instalar el anillo de seguridad correspondiente al color que exise el cuerpo de bomberos de Bogotá D.C., cara cada uno de los extintores de la Entidad.
16. Realizar la revisión y corrección de fallas de cada uno de los extintores.
17. Designar personal idóneo y de experiencia certificada para la ejecución del contrato.
18. Los costos de transporte serán asumidos por el contratista en cumplimiento del objeto.
19. Dejar el 100% de extintores en reemplazo con las mismas características, durante el tiempo en que los extintores de propiedad del INS se encuentren fuera de la Entidad en el proceso de recarga.
20. Conocer en caso de presentarse la desencautación de alsuno de los extintores, dicho problema y dalar acib el extintor cara atender cualouier emergencia relacionada con funcionalidad.
21. Elaborar la hoja de vida de los extintores sua consistirá en un anexo técnico discriminado con extintor, sua facilita su inoxación semótica o avalanzo mantenimiento.
22. Ofrecer garantía de un año a partir de la fecha de su carga, sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado, respondiendo por los defectos de fabricación del equipo suministrado y la mano de obra.
23. Transportar y custodiar los bienes hasta su entrega en la Entidad, una vez efectuada la recarga o el mantenimiento.
24. Entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto los certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (idanifa web).
25. Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los protocolos y procedimientos de cada grupo o laboratorio del INS.
26. Garantizar que se cuerden con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus oxeraciones.
27. Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el ambiente.
28. Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.
29. Dalar en perfecto orden y aseo el área de trabajo intervenida.
30. Presentar el plan de Gestión integal para los residuos peligrosos generados en su actividad, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o norma que los sustituya o modifique.
31. Presentar fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en la recarga de extintores y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de seguridad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado.

3. MONEDA DE LA COTIZACIÓN

La presentación de esta cotización será en Pesos Colombianos.